



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 185/23**

Sucre, 20 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de abril de 2023, el CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y del Asesor de Concejal, con la finalidad de sostener una REUNIÓN DE COORDINACIÓN con los DIRIGENTES DE LOS DISTRITOS: 2 y 7, a los efectos de coordinar problemáticas que atañen los intereses de los referidos sectores, que se realizará el día viernes 21 de abril de 2023, haciendo constar que la reunión se realizará a solicitud de los dirigentes de los referidos distritos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio y los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. José Antonio Gantier Pérez y Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya, este último asistirá en representación de la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con los DIRIGENTES DE LOS DISTRITOS: 2 y 7, a los efectos de coordinar problemáticas que atañen los intereses de los referidos sectores, que se realizará el DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio y

S.O.043/23
R.A.M. N° 185/23
CI-892
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE


6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. José Antonio Gantier Pérez y Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya, este último asistirá en representación de la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortés, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con los DIRIGENTES DE LOS DISTRITOS: 2 y 7, a los efectos de coordinar problemáticas que atañen los intereses de los referidos sectores, evento que se realizará el DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.043/23
R.A.M. Nº 185/23
CI-892
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo